

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el pasado día 2 de agosto de 1991, acordó la adjudicación de la concesión del servicio municipal de agua potable del municipio de Pizarra (Málaga), o la empresa AQUAGEST, (Promoción Técnica y Financiera de abastecimientos de agua, S.A.), por un período de cinco años.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 124 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril.

Pizarra, 28 de agosto de 1991.- El Alcalde Accidental, Juan Antonio Martín Real.

AYUNTAMIENTO DE PUEBLA DEL RIO (SEVILLA)

EDICTO. (PP. 1086/91).

Sin perjuicio del resultado de las reclamaciones que pudieran formularse contra el pliego de condiciones, dentro del plazo de ocho días contados desde el siguiente al de su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia, se anuncia la siguiente subasta.

Objeto. La presente licitación tiene por objeto la enajenación mediante subasta de 61.172 m² de terrenos de los bienes de propios de este Ayuntamiento, ubicados en el paraje «El Juncal y Fontanales de Cortuja» cuyas características son las siguientes:

a) Calificación. Los citados terrenos están calificadas en las Normas Subsidiarias como de tolerancia industrial.

b) Identificación del Inventario: Figuran los terrenos a enajenar dentro de la finca rústica de propiedad municipal, incluida en el asiento n.º 36 del Inventario cuya cabida total es de 62 Has. 65 as. y 46 cas.

La citada finca consta de 4 porciones o parcelas, siendo la descripción de la parcela n.º 4 en donde se ubican los 61.172 m² a enajenar la siguiente:

«4. Parcela denominada Mangada de las Pompas, de forma alargada constituyendo en realidad una franja de terreno que se ensancha hacia su zona este cuyos linderos son los que siguen: Norte, terrenos de Don Pedro Ciurriz Benítez, y otras de Don Francisco Díaz Goramendi, Don Francisco Díaz Abad y D. Antonio Bernal, y otra finca de Don Antonio Pascual de la Vega; Sur, carretera de Pueblo del Río o Isla Mayor y terrenos de Don Jaime Suelves Tur, hoy de Don Manuel, Don Nicalás y Don Otilio Romero Bernal; Este con terrenos de Don Agustín García Moreno y otros propiedad de este Ayuntamiento, sitios en El Prado y Cañada del Tío Félix; y Oeste con la parcela descrita anteriormente al número 3.

Su extensión superficial es de 10.74.40 hectáreas y no tiene aprovechamiento alguno».

c) Entregándose el terreno sin urbanizar, serán de cuenta del adjudicatario los gastos que correspondan a la urbanización.

d) La concesión de licencia y la edificación de los terrenos están supeditados a la aprobación de los instrumentos de planeamiento que habiliten la realización de obra en los terrenos objeto de la enajenación.

Tipo de tasación. El precio fijado para la enajenación es de 76.000.000 para los 61.712 metros cuadrados, representando esta cifra de 76.000.000 de pesetas el tipo de tasación, precio que podrá ser mejorado al alza, desechándose la oferta por debajo de dicho tipo de tasación.

Forma de pago. El precio de la adjudicación será satisfecho dentro de los 10 días siguientes a la notificación de la adjudicación definitiva.

El Ayuntamiento otorgará escritura pública a favor del adjudicatario cuando este así lo solicite, una vez haya abonado el importe total del remate y depositado la garantía definitiva.

Fianzo. Los licitadores deberán depositar en la Caja Municipal una garantía provisional del 4% del tipo de tasación, garantizando con ello que el adjudicatario constituirá la garantía definitiva y formalizará el contrato.

La fianza definitiva será del 6% y se depositará en la Caja Municipal una vez producida la adjudicación definitiva. Dicha fianza podrá constituirse mediante aval bancario.

Efectuada la adjudicación provisional los licitadores a quienes se hubiese desechado su proposición podrán retirar la garantía depositada.

Mientras que quedaría a favor del Ayuntamiento la garantía de aquel licitador que renuncie a la adquisición.

Proposiciones. Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito al final del Pliego de Condiciones, no pudiendo alterar el contenido del mismo. A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Carta de pago de haber constituido la garantía provisional en la Tesorería Municipal.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad del licitador o documentos que acrediten la personalidad jurídica.

c) Declaración del licitador en la que afirme bajo responsabilidad no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en la Base 5ª y cumpliendo de las obligaciones tributarias, según el artículo 2 del Real Decreto 1462/85.

d) Documentos acreditativos del objeto de la actividad empresarial.

Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que podrá ser lacrado o precintado y en el que figurará la inscripción «Proposición para tomar parte en la subasta de 61.172 m² de terreno en el paraje «Mangada de las Pompas», y se entregarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante los 20 días hábiles siguientes a aquél en que aparezca inserto el último edicto de esta licitación en el Boletín Oficial del Estado, de la Provincia o de la Junta de Andalucía y en horas de las 9 a las 14.

Apertura de pliegos. El acto de apertura de pliegos tendrá lugar al día siguiente hábil a aquél en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, en el Salón de Actos del Ayuntamiento, constituyéndose la mesa por el Sr. Alcalde-Presidente o Concejal en quien delegue y el Secretario, que dará fe.

La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en el artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

MODELO DE PROPOSICION

D. vecino de con domicilio en calle n.º con D.N.I. número en su propio nombre (o en representación de) enterado del anuncio publicada en el BOE núm de fecha y declarando conocer el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, que ha de regir esta licitación ofrece la cantidad de (en letra y número), para la adquisición de 61.172 m² de terreno industrial en el paraje «Mangada de las Pompas».

En cumplimiento de la base sexta, con esta proposición se acompañan los siguientes documentos:

a) Carta de pago acreditativo de la constitución en la Depositaria Municipal de la garantía provisional.

b) Declaración del licitador en los términos exigidos en la base 6ª C.

c) Los documentos acreditativos de la personalidad.

d) Documentos acreditativo del objeto de la actividad empresarial del licitador.

La Puebla del Río, 12 de agosto de 1991.- El Alcalde-Accetal, Julio Alvarez González.

AYUNTAMIENTO DE TARIFA (CADIZ)

RESOLUCION por la que se anuncia la contratación, mediante el procedimiento de concurso del proyecto y ejecución llave en mano de un parque eólico de 600 Kw. (PP. 1097/91).

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Tarifa el Pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que ha de regir el concurso para la adjudicación del proyecto y ejecución «llave en mano» de un Parque Eólico de 600 Kw., se anuncia la contratación y se hace público el siguiente extracto de referido pliego:

Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Tarifa.

Objeto: La construcción de un Parque Eólico de 600 Kw. para la producción de energía eléctrica, conectada a la red de Alta Tensión (Proyecto y ejecución «llave en mano»).

Sistema de contratación: Concurso.

Lugar donde están disponibles el pliego de condiciones y demás documentación: Oficina de contratación del Ayuntamiento de Tarifa. Fecha límite de solicitud de documentación: 30.IX.91.

Garantía provisional: 2.649.000 ptas.

Garantía definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación.

Plazo de ejecución: 6 meses (dos para la redacción del pro-

yecto y cuatro para la construcción).

Forma de pago: aproximadamente el 40%, a medida que se certifiquen unidades de obra; el resto, según la fórmula propuesta por los licitadores, a través de la producción de energía. Todo ello, de acuerdo con las condiciones del pliego y recepción de subvenciones.

MODELO DE PROPOSICION

D./D^o
 mayor de edad, vecino de
 con domicilio en
 y D.N.I. n^o, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio lo en representación de
 enterado del pliego de condiciones económico-administrativas y técnicas que ha de regir el concurso para la contratación de la elaboración del proyecto y ejecución «llave en mano» de un parque eólico de 600 Kw. en Tarifa, por la presente declara:

- 1). Su compromiso de llevar a caba la elaboración del proyecto y ejecución «llave en mano» de un parque eólico de 600 Kw en Tarifa, conforme a lo establecido en el referido pliego de condiciones y anteproyecto que se acompaña.
 - 2). Que a tal fin oferta como precio total, IVA incluido, la cantidad de pesetas.
 - 3). Que ofrece la siguiente fórmula para el pago del referido importe:
- Lugar, fecha y firma

Plazo y lugar de presentación de plicas: Hasta el 9.X.91, a las 13 horas, en el Ayuntamiento de Tarifa, Plaza Santa María, 3 11380-Tarifa (Cádiz) (Españal).

Plazo de vinculación de las ofertas: Tres meses desde la apertura de proposiciones.

Idioma en que deben redactarse las proposiciones: Español.
 Acto de apertura: Público. Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Tarifa, a las 13 horas del día 11.10.91.

Forma jurídica de la agrupación de contratistas que pueda resultar adjudicataria: De acuerdo con los requisitos del art. 10 de la Ley de Contratos del Estado y 27 de su Reglamento.

Condiciones mínimas de carácter económico y técnico de los concursantes: Clasificación: Grupo I, Subgrupo 2, categoría e (empresas españolas) y capacidad financiera, económica y técnica acreditada conforme a los arts. 287 bis y 287 ter del Reglamento de Contratos del Estao (Decreto 3410/75) (Ver pliego de condiciones).

Criterios de adjudicación del concurso: Valoración general de las ofertas, calidad técnica del material, presupuesto estimado, rentabilidad, plazo de ejecución, impacto ambiental, ventajas de la forma y plazos de pago propuestos, vida esperada de la instalación, energía asegurada y garantía de los equipos.

Fecha de envío del anuncio a la CEE: 12.8.91.

Tarifa, 9 de agosto de 1991.- El Alcalde, Antonio Ruiz Giménez.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 17 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidos los trámites reglamentarios ordenadas en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20 de octubre sobre autorización de instalaciones eléctricas, Decreta 2619/66, Ley 10/66 de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria y vistas las funciones que nos competen, según el apartado 9 del artículo 2.º del Real Decreto 1091/81, de 24 de abril (BOE de 11.6.81), sobre traspaso de competencias, funciones y servicios a la Junta de Andalucía en materia de industria y energía; y el artículo 5.º del Decreto de la Presidencia de la Junta de Andalucía de 3.8.81 (BOE de 2.12.81), sobre distribución de tales competencias.

Esta Delegación Provincial ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

Peticionaria: Cía. Sevillana de Electricidad, S.A.
 Domicilio: Granada. Escudo del Carmen, 31.

LINEA ELECTRICA

Origen: Apoyo junta a C.T. La Gloria de la línea aérea Sub. Zaidín-Lavadero Armilla-Churriana de la Vega-Cúllar Vega.
 Final: Centro de transformación.
 Términos municipales afectadas: Churriana de la Vega.
 Tipo: Subterránea.
 Longitud en km.: 0,270.
 Tensión de servicio: 20 KV.
 Conductores: Al de 3 (1 x 150) mm² aislamiento 12/20 KV.
 Potencia de transportar: 630 KVA.

ESTACION TRANSFORMADORA

Emplazamiento: Plaza Aneja a Plaza Marañas.
 Tipo: Interior.

Potencia: 630 KVA.
 Relación de transformación: 20 KV. ±5%/380-220 Voltias.
 Procedencia de los materiales: Nacionales.
 Presupuesto: 7.727.460 pesetas.
 Finalidad: Mejorar la calidad del servicio eléctrica en la zona.
 Referencia: 4720/A.T.

Las obras se ajustarán en lo que na resulte modificado por la presente resolución o por las pequeñas variaciones que, en su caso, puedan ser autorizadas, al proyecto presentado, con las obligadas modificaciones que resulten de su adaptación a las instrucciones de carácter general y Reglamentos vigentes, quedando sometidas las instalaciones a la inspección y vigilancia de esta Delegación Provincial.

Se observarán los condicionados emitidas por Ayuntamiento de Churriana de la Vega.

El plazo de puesta en marcha será de seis meses.

El peticionario dará cuenta por escrito del comienzo y terminación de las obras, a efectos de reconocimiento y extensión del acta de puesta en marcha.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación que se autoriza a los efectos que determina la Ley 10/66, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/66, de 20 de octubre.

Granada, 17 de julio de 1991.- El Delegado, Pedro M. Serano León.

RESOLUCION de 17 de julio de 1991, de la Delegación Provincial de Granada, autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación cuya descripción se reseña a continuación, solicitando autorización administrativa, aprobación del proyecto de ejecución y declaración, en concreto, de utilidad pública y cumplidas los trámites reglamentarios ardenados en los Capítulos III, del Decreto 2617/66, de 20